



Aduana Nacional

**CIRCULAR
AN-GEGPC-017/2016**

A: GERENCIAS REGIONALES
ADMINISTRACIONES DE ADUANA
UNIDAD DE SERVICIO A OPERADORES
ADUANA NACIONAL

DE: Abog. Alberto Pozo Peñaranda
**GERENTE GENERAL a.i.
ADUANA NACIONAL**

FECHA: La Paz 4 de mayo de 2016

REF.: **Remisión de Información sobre CREFAs**

De mi consideración:

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 8 (EMISIÓN) y 10 (PAGO DE TRIBUTOS), del Capítulo II, del **“PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN É IMPUTACIÓN DE CRÉDITO FISCAL ADUANERO Y EMISIÓN Y USO DE CREFAS FÍSICOS”**, aprobado mediante Resolución de Directorio RD 01-005-16 de 26/02/2016, se instruye a las Administraciones Aduaneras, que deben remitir la información solicitada en los artículos mencionados a las direcciones de correo electrónico: **itorrez@aduana.gob.bo** y **llopez@aduana.gob.bo**, tomando en cuenta lo siguiente:

- ✓ La información de emisión de CREFAs físicos deberá ser remitida inmediatamente después de realizar la emisión del o los Certificados de Crédito Fiscal Aduanero.
- ✓ La información de pago de tributos con CREFAs físicos, deberá ser remitida semanalmente (todos los lunes) siempre que en la semana inmediata anterior hubieren existido pagos con dichos certificados de crédito fiscal aduanero.

Asimismo, se solicita que en la información relacionada al pago de tributos, los importes se detallen por cada concepto pagado y se adicione al formato establecido, en el caso que corresponda, el número de Declaración Única de Importación (Formato: **GESTIÓN/CÓDIGO DE ADMINISTRACIÓN/C- No.**).





Aduana Nacional

Ejemplos:

Emisión de CREFAs:

No. Resolución Administrativa	No. de CREFA físico	Fecha de emisión CREFA físico	Importe en Bs.	Beneficiario del CREFA físico	Código Administración Aduanera	Nombre Administración Aduanera	Estado del CREFA físico
AN-GRGGR-ULECR No. 020/2016	1646	29/03/2016	18.978,00	NATURALEZA Y DEPORTE MARIJAK S.R.L.	311	ADMINISTRACIÓN DE ADUANA AEROPUERTO COCHABAMBA	ENTREGADO

Pago de tributos con CREFAs:

N° CREFA Físico	Código Administración Aduanera	Nombre Administración Aduanera	Fecha de registro CREFA físico	Fecha endosos	Nombre o Razón Social Endosatarios	Tributo pagado	Importe pagado en Bs.	N° de DUI Pagada con CREFA
1297	601	INTERIOR TARIJA	24/03/2016	01/04/2016	YAMIL BONIFACIO PEREZ AYMA	GA IVA	16.449,00 27.032,00	2016/601/C-283

Por último, se aclara que en ningún caso se requiere la remisión de documentación alguna, toda vez que el archivo y custodia de los antecedentes de la emisión de CREFAs y pago de tributos con CREFAs, es responsabilidad de las Administraciones Aduaneras.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Alberto Pozo Peñaranda
Gerente General
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



G.G.: APP
USO: IMC/jll/etec
c.c.: Arch.
Fjs. (2 dos fojas)